



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**Resolución N° 53-TC-15**

VISTO: el accionar del secretario de gobierno, Daniel Natapof, en lo relacionado con un galpón que utiliza la empresa Autobuses Santa Fe, y;

Considerando:

- Que es de público conocimiento que el Sr. Natapof, se apersono el martes 22 de setiembre de 2015 en horario de la tarde en los galpones que utiliza la empresa autobuses santa fe, prestadora del servicio de transporte urbano en nuestra ciudad, impidiendo un procedimiento de clausura dispuesto por el Juzgado de Faltas N° 1 ante la presunta falta de habilitación comercial;
- Que según la información periodística el funcionario se presento junto con una abogada de la asesoría letrada del dpto. ejecutivo y justifico su accionar en que el predio contaba con un permiso precario y provisorio expedido por la intendente y que no correspondería el pedido de habilitación;
- Que a su vez se observa también por información periodística que con posterioridad el Juez de Faltas suspendió la clausura del deposito de transporte, sin perjuicio de lo que habia resuelto;
- Que corresponde a criterio de este Tribunal actuar de oficio -art. 33 inciso b) ordenanza N° 1754-CM-07- dando por formalmente iniciado un proceso de investigación con la finalidad de delimitar responsabilidades de los funcionarios actuantes, ya que los mismos habrían impedido el cumplimiento de la sentencia del Juez de Faltas N° 1, Dr. Gustavo Contin, obstruyendo un procedimiento legal emitido por una autoridad publica;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1°) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación respecto del accionar del Secretario de Gobierno, Sr. Daniel Natapof, por el hecho de que habria impedido la clausura de un galpón utilizado por la firma Autobuses Santa Fe, que fuera dispuesta por una sentencia del Juez de Faltas N° 1, Dr. Gustavo Contin.

Art. 2°) Incorporar al expediente los antecedentes obrantes en el Tribunal de Contralor sobre el punto mencionado en el articulo anterior.

Art. 3°) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

Art. 4º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 de setiembre de 2015